

DECRETO N°: E-1297/2017 /

COLINA, 12 de junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) contrato de arriendo sobre la propiedad ubicada en calle Fontt N° 551 de esta comuna, suscrito entre Corina González Jeria y la Municipalidad de Colina de fecha 29 de diciembre de 2010, aprobado por Decreto N° 006/2011 de fecha 03 de enero de 2011; 2) Modificación de Contrato de fecha 05 de junio de 2017.; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

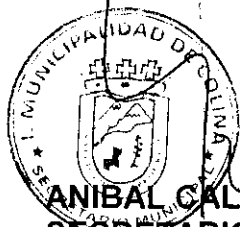
DECRETO:

1.- Apruébese Modificación el Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de junio de 2017.

2.- En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original de fecha 29 de diciembre de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Anibal Calderón Arriagada
ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/DVB/aca

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRIENDO**

**CORINA LUISA GONZÁLEZ JERIA
Y
PEDRO FERNANDO MARTINEZ GALAZ**

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina, a 5 de junio de 2017, entre doña **CORINA LUISA GONZÁLEZ JERIA**, chilena, divorciada, cédula de identidad N° 10.561.364-4, don **PEDRO FERNANDO MARTÍNEZ GALAZ**, chileno, divorciado, comerciante, cédula de identidad N° 10.523.042-7, ambos con domicilio en calle Fontt N° 57, comuna de Colina en adelante “la parte arrendadora” por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la arrendataria” han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Con fecha 29 de diciembre de 2010, doña Corina Luisa González Jeria y la Ilustre Municipalidad de Colina celebraron contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Fontt N° 551 de la comuna de Colina, por una renta mensual de \$300.000. Lo anterior sancionado mediante decreto alcaldicio E-006/2011 de fecha 3 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que las partes son dueñas de la propiedad ubicada en calle Fontt número 551, que corresponde al sitio número 31 del sector B del plano de subdivisión respectivo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Lo anterior consta de la inscripción de fojas 37622, N° 39620 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, vienen en modificar el contrato original suscrito entre las partes individualizado en la cláusula primera en el sentido de incluir en el vínculo contractual a don Pedro Martínez Galaz, quien ratifica todo lo pactado en el contrato de arriendo original. Asimismo, el pago se realizará mediante dos cheques a nombre de cada

uno de los arrendadores, por \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), a contar del presente mes de junio.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigente las cláusulas del contrato suscrito entre las partes de fecha 29 de diciembre de 2010.

QUINTO: La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro copias de igual tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y las otras en poder de los arrendatarios.



CORINA LUISA GONZÁLEZ JERIA

PEDRO FERNANDO MARTÍNEZ GALAZ



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

